

**CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01

OBJETO:

“REMODELACIÓN DE OFICINAS EN BASE 1 EN CALLE NARANJOS E INSTALACIONES PARA EL ARCHIVO MUERTO UBICADO EN CALLE MATAMOROS PATRIMONIO DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

GONZÁLEZ Y PIMENTEL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

2017



**CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01**

Convenio Adicional Modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: *CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02*, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte GONZÁLEZ Y PIMENTEL ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representado en este acto por él ARQ. OMAR PIMENTEL ORDAZ, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 10 de marzo del 2017, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*REMODELACIÓN DE OFICINAS EN BASE 1 EN CALLE NARANJOS E INSTALACIONES PARA EL ARCHIVO MUERTO UBICADO EN CALLE MATAMOROS PATRIMONIO DEL CMAPAS, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 737,726.91 (Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintiséis Pesos 91/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe \$ 254,947.51 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 34.56%, con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 1 para el convenio adicional modificatorio en monto número *CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir ley o reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción II y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, las partes celebran este convenio

adicional modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02 en la cantidad \$ 254,947.51 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 34.56% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SIXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02, por un monto \$ 254,947.51 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 34.56% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02, por la cantidad \$ 254,947.51 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) la cual incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 992,674.42 (Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 42/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95,



**CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01**

97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- ANTICIPO

"EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al anticipo que en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO


"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02 que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 07 de agosto del 2017.


Por "EL CONTRATISTA"


ARG. OMAR PIMENTEL ORDAZ
Representante Legal de
González y Pimentel Asociados, S.A. de C.V.

Por "LA ENTIDAD"


LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo


ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo


C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo

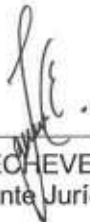


CONVENIO ADICIONAL MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01

TESTIGOS

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del Convenio Adicional Modificatorio en Monto número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02-01, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/AD/2017-02, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, él Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte él Arq. Omar Pimentel Ordaz, representante legal de González y Pimentel Asociados, S.A. de C.V.; de fecha 07 de agosto del 2017.

CMAPAS

7
8
AUGO